

MENDOZA, 15 SET 2022

VISTO:

El EXP-E-CUY: 31231/2022, donde obra el pedido de reconocimiento de antigüedad docente, formulado por el Arq. Martín David ZALAZAR dependiente de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuadra en lo dispuesto por el Artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y Ordenanza N° 45/97-CS.

Lo establecido en el Artículo 8° de la Ordenanza N° 32/16-R, modificado por la Ordenanza N° 04/2022-R.

Lo informado por la Dirección de Personal, Dirección General Administrativa y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer al **Arq. Martín David ZALAZAR** (C.U.I.L. N° 23-27968309-9 – Legajo 35.217), personal de la Facultad de Ingeniería, una **antigüedad docente de DOCE (12) años, CUATRO (4) meses y DIECISIETE (17) días al 18/08/2022**, en el marco de lo establecido en el Artículo 36° del Decreto Nacional N° 1246/15 (CCT) y Ordenanza N° 45/97-CS.

ARTÍCULO 2°.- De acuerdo al marco jurídico mencionado en el artículo anterior, corresponde que el adicional o bonificación por antigüedad, según el cómputo detallado en el **ANEXO ÚNICO** y que forma parte de la presente Resolución, rija a partir de los haberes del mes de SETIEMBRE (09) del año 2022.

ARTÍCULO 3°.- Corresponde otorgar a la licencia anual ordinaria (vacaciones), el cómputo antes detallado, a partir del receso estival que comienza en el mes de ENERO (01) del año 2023.

ARTÍCULO 4°.- El presente COMPUTO DE ANTIGÜEDAD SÓLO TIENE EFECTOS JURÍDICOS PARA PAGO DEL ADICIONAL Y VACACIONES, **los cuales en ningún caso producen efectos PREVISIONALES.**

ARTÍCULO 5°.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

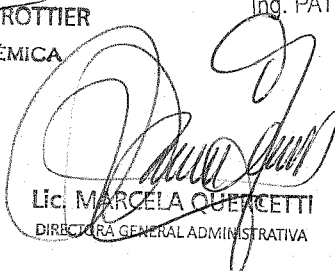
RESOLUCIÓN - FI N° 570/2022



Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA